

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PRIVADA No. 3 DE 2019

“Prestación de servicios para implementar y desarrollar de manera integral 30 talleres de crianza en igualdad del Componente “Educando con Igualdad de Género”, en el marco del contrato interadministrativo N° 4600009201 de 2019 celebrado con la Secretaria de las Mujeres.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión es la prestación de servicios integrales y especializados en salud mental, desarrollamos proyectos e investigaciones con altos estándares de calidad, a través de un talento humano competente, comprometido y humanizado en adelante se denominará el HOMO

La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia se encuentra habilitada por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el certificado de habilitación No. 050880473401 y para esto cuenta con un equipo humano altamente calificado y con gran experiencia en el medio, lo que garantiza una prestación del servicio en salud mental con calidad.

Sus procesos se tienen certificados bajo las normas ISO 9001 y NTCGP1000 para la atención integral a pacientes con patología psiquiátrica a través de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización e investigaciones clínicas. Estas certificaciones nos permiten ser más eficientes y competitivos y nos han proporcionado nuevas herramientas de control y seguimiento para la mejora continua de los procesos internos de la organización y la satisfacción de los clientes.

En aras de buscar la estabilidad financiera y diversificar las fuentes de ingresos, la ESE se ha venido consolidando como un operador de proyectos y programas de diferentes entidades públicas, es por ello que la entidad ha venido celebrando diversos contratos interadministrativos, entre los cuales se encuentra el contrato interadministrativo No **4600009201** del 07 de febrero de 2019, con una vigencia al 10 de septiembre de 2019, por un valor total de **\$1.769.925.534**, celebrado con la Secretaría de Mujeres Departamental, cuyo objeto es *“Realizar la fase de consolidación de los programas del plan de desarrollo: “Mujeres Pensando en Grande”, a través de un enfoque psicosocial que promueva la educación, el fomento de la salud en sus áreas física, mental, emocional, social y económica, la prevención de la enfermedad, el autocuidado, y garantice la atención integral de las*

mujeres para avanzar hacia el logro de la igualdad de género en el Departamento de Antioquia”, el cual incluye diferentes componentes y obligaciones para el Hospital.

La ESE cuenta con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y logísticas para desarrollar el objeto contractual, tal como se indica en la ordenanza número 17 del 2 de diciembre del 2017, que determina que el Hospital tiene como objeto la prestación de servicios de salud mental, entendida como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, así como actividades de prevención de las enfermedades y educación de la comunidad, articulándose con los propósitos misionales de la Secretaría de la Mujer de Antioquia, especialmente el enfoque psicosocial que promueve la educación, el fomento de la salud en sus áreas física, mental, emocional, social y económica, la prevención de la enfermedad, el autocuidado, y garantice la atención integral de las mujeres para avanzar hacia el logro de la igualdad de género en el Departamento de Antioquia.

En este sentido, el HOMO se suma a la apuesta por trabajar desde un enfoque psicosocial por parte de la Secretaria de la Mujer, lo que implica tener presente, que cada acción contemplada debe conducir a comprender la historia y el contexto de desarrollo de las mujeres antioqueñas, permitiendo analizar la multiplicidad de condiciones psicosociales que las afectan, para así construir alternativas que respondan a los factores de riesgo o de protección identificados, aspecto clave en el éxito de cualquier iniciativa de transformación social que se emprenda, incluyendo el cambio comportamental individual para el cumplimiento de ese propósito.

La implementación transversal del enfoque psicosocial, se entiende entonces como una perspectiva paralela a la exigibilidad y a la garantía de derechos humanos de las mujeres, que posibilita la búsqueda de estrategias para la superación de condiciones de desigualdad por razones de género, que, desde la oferta institucional, la generación de oportunidades y la consolidación de capacidades, facilita procesos tendientes al desarrollo humano, este también, fin último de la igualdad de género.

Para esta fase, permanecen algunas actividades que corresponden a metodologías contempladas como intervenciones psicosociales comunitarias, que contribuyan a resolver problemas de desigualdad por razones de género, desde categorías de análisis que tienen en cuenta el contexto familiar, social, político y económico, que durante estos años de ejecución, han dado resultados que evidencian el cumplimiento de los objetivos planteados. A continuación, se especifican las acciones a desarrollar en cada una de las áreas de intervención psicosocial.

Intervenciones psicosociales en el área de la salud: contemplarán acciones que promuevan conocimientos, actitudes, prácticas y hábitos del cuidado, iniciando por procesos individuales (autocuidado) de reconocimiento de aspectos susceptibles al cambio para un mejor agenciamiento y empoderamiento de sí, para abordar posteriormente asuntos del cuidado de los otros y del entorno, con especial énfasis en la prevención de la enfermedad,

fomento de la salud en sus áreas física, mental, emocional, social y económica, el autocuidado, la prevención del embarazo adolescente. También el fortalecimiento de mecanismos de adaptación social en pro de la salud mental a nivel individual y colectivo, la integración de las mujeres en redes y sistemas de apoyo social que les permita mejorar sus relaciones personales y la conexión con la oferta de recursos sociales que contribuyan al bienestar y el buen vivir en sus comunidades.

Se realizarán acciones que promuevan habilidades para el autocuidado, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Postura que se complementa con la emitida por OMS (2009), *“en cuanto a que, la salud es un estado de bienestar físico, mental y social y tanto el bienestar, como la salud y la calidad de vida son un bien social y una meta en la que, tienen responsabilidad además del individuo, las esfera socio-políticas y socio-económicas, a tal punto que, su disfrute o su carencia, se sienta significativamente en cada sujeto en particular con repercusión en el sistema social. Dentro de este contexto, la madurez personal y la salud mental exigen intervención psicosocial, que active con sus técnicas, la capacidad de gestionar la autorregulación y el auto cuidado, para volver la experiencia de la vida un tanto satisfactoria, sin desconocer que el desarrollo y logro de los objetivos propuestos al respecto, dependen en gran medida no solo de las características y aptitudes del sujeto y comunidad intervenida, sino que la mayoría de las veces, se vincula en ello factores estructurales de orden social, político o económico, que superan el nivel individual”*.

Intervenciones psicosociales en el área de la familia: contemplarán acciones que promuevan el desarrollo de habilidades para la crianza de sus hijos e hijas, acciones de prevención de todo tipo de violencias hacia las mujeres a nivel intrafamiliar, garantía de los derechos y goce de los mismos.

Intervenciones psicosociales en el área de la educación: contemplarán la incorporación de lineamiento pedagógicos en los diferentes contextos educativos donde interviene, por medio de acciones de formación en equidad de género y temáticas asociadas a esta, que permitan el desarrollo de capacidades de las personas, las instituciones, las familias, las organizaciones, las empresas y grupos en general, para la defensa de los derechos de las mujeres y el respeto por la igualdad y la equidad. A su vez, un componente preventivo, donde las intervenciones psicosociales se centran en la formación y asesoramiento a agentes educativos (docentes, madres comunitarias, padres, madres. etc.) y personal responsable de la atención y prevención de las violencias asociadas al género, haciendo lectura y análisis de los factores sociales y culturales que influyen en el proceso de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres.

Intervención psicosocial comunitaria: contemplarán acciones que promuevan el bienestar social y la mejora de la calidad de vida, de las organizaciones de mujeres, las redes municipales y los grupos sociales constituidos o liderados por mujeres, buscando estudiar sus problemas y generar recursos para mitigarlos desde la posibilidad de oferta institucional de la Secretaría de las Mujeres y las dependencias articuladas a esta. También

se realizarán intervenciones psicosociales por medio de la conformación y fortalecimiento de equipos locales encargados de los asuntos de género, los cuales bajo el esquema propuesto desde la Secretaría, son nombrados como nodos o redes municipales de transversalidad. A su vez, por medio del desarrollo de procesos de gestión, autogestión y fortalecimiento de las organizaciones de mujeres locales.

El cumplimiento de los resultados esperados, bajo un enfoque psicosocial, exige que la Secretaría de las Mujeres trabaje centrada en intervenir en temas de desarrollo como son la autonomía económica, la seguridad pública, la educación, la participación política, el fortalecimiento asociativo y organizacional, y el acceso a servicios de salud con enfoque de género para las mujeres, los cuales responden a los resultados a alcanzar, propuestas desde cada área de intervención psicosocial descrita, la cual contara con diferentes componentes

Uno de los componentes del contrato es: **“Educando en Igualdad de Género”**, que traduce la incorporación del enfoque de género en el proceso educativo, tanto comunitario como de las instituciones educativas del departamento, incluye acciones que promueven el fomento de la salud, el bienestar, el autocuidado y la prevención de la enfermedad, entre ellos se encuentran la realización de **30 talleres en diferentes municipios del Departamento de Antioquia**.

El Taller “Crianza en igualdad, sin discriminación y sin violencia” se construye como una propuesta innovadora enfocada a que las pautas de crianza sean implementadas con igualdad en niños, niñas y adolescentes y a que se garanticen sus derechos en igualdad de condiciones, dadas las grandes diferencias que se aprecian en el día a día con respecto a la vida de un hombre y una mujer y lo que eso representa en la cotidianidad (violencia intrafamiliar, abuso sexual, diferencia en los salarios, acoso laboral, discriminación social, etcétera).

Como parte fundamental del proyecto se ofrece a los cuidadores adultos herramientas y opciones para transformar paradigmas con respecto a la crianza, para de esta manera llegar a ejecutar dichos cambios en el día a día, para que tanto en la niñez como en la adultez, vivan una vida armónica, justa, libre, respetuosa y especialmente feliz, sabiendo defender sus derechos en igualdad de condiciones.

El objetivo principal es que cuidadores primarios de niños, niñas y adolescentes, llámense, padres, abuelos, demás miembros de la familia, maestros, profesores de diferentes áreas, empleadas domésticas etcétera, reciban una orientación adecuada de cómo es la crianza en igualdad, sin discriminación y sin violencia, en la cotidianidad de la vida de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta su edad y, además, que estos cuidadores primarios sirvan de multiplicadores de su formación a otros adultos que conviven con niños, niñas y adolescentes.

- Explorar creencias, prácticas y conductas de quienes asistan al taller acerca del concepto de igualdad y, específicamente, crianza con igualdad en niños, niñas y adolescentes.
- Compartir conocimientos y brindar orientación clara y concreta acerca de las principales pautas de crianza con igualdad, sin discriminación y sin violencia, a niños, niñas y adolescentes.
- Incentivar a las asistentes, que son líderes en sus comunidades, a efectuar compromisos de cambio en cuanto a las pautas de crianza con igualdad, sin discriminación y sin violencia, a niños niñas y adolescentes.
- Comprometer a las asistentes a multiplicar los compromisos y conocimientos, adquiridos durante el desarrollo del taller, para mejorar las pautas de crianza con igualdad, sin discriminación y sin violencia, en los niños, niñas y adolescentes de su comunidad.

Cada generación se queja sobre las dificultades que implica el criar a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, los adultos actuales añoran la época que les tocó a ellos y la misma situación se da con los abuelos y, así, sucesivamente. “Todo tiempo pasado fue mejor”, “en mis tiempos sí se sabía criar muchachos”, “los muchachos de ahora son unos igualados, no respetan a los mayores”, son expresiones que se oyen a diario.

Es claro que toda generación es diferente y tiene problemas y desafíos que son muchas veces exclusivos de su momento. Así, en las circunstancias actuales de crisis económicas, de violencia política y religiosa, de falta de oportunidades son la niñez y la adolescencia las que más padecen los efectos de estos males que los llevan a crear, mantener y fortalecer muchas situaciones de desigualdad en sus derechos fundamentales. Los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia colombiana son consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y las niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.

Por otra parte, se habla mucho de estos derechos pero desafortunadamente son muchas las situaciones en que quedan solamente en el papel, haciéndose peor la situación en cuanto a las niñas se refiere. En una sociedad con fuertes raíces machistas y en la que se cree que solamente el adulto tiene todos los derechos plenos por ser mayor, por llegar a la madurez y por ser varón, las mujeres y, muy especialmente las niñas, son víctimas constantes de

discriminación, de violación de sus derechos. Su “peor delito” es ser mujeres y ser menores de edad.

Se empieza, pues, desde la infancia con una discriminación que por lo habitual, constante y transgeneracional (se hereda como si de los rasgos genéticos se tratara), se sigue con las adolescentes y luego con las mujeres adultas, perpetuando así la vulneración de sus derechos. Cuando por el uso y la tradición se desconoce el análisis de género desde el punto de vista de derechos, se pone al hombre como modelo del humano ya terminado y se invisibiliza a las mujeres desde su niñez.

¿Qué es la crianza? La crianza es la acción y el efecto de criar, de cultivar niños, niñas y adolescentes. Es el arte de instruir, educar, acompañar, mostrar el camino, orientar. Como claramente lo señala el Grupo de Puericultura de la Universidad de Antioquia: La crianza empieza por el establecimiento de vínculos afectivos y es, todo el tiempo, establecimiento de vínculos que propenden a la construcción y reconstrucción de aprendizajes conscientes e inconscientes que resultan de las interacciones a lo largo de la vida (socialización) de los sujetos de crianza, esto es, los niños, niñas y adolescentes, en una relación de doble vía, pues al mismo tiempo los puericultores (los adultos acompañantes en la crianza) están modificando su propio desarrollo.

Como se ve por lo explicado, se está hablando de educación de niños, niñas y adolescentes. Se aclara que educación quiere decir, según UNESCO, aprender a ser, a conocer, a hacer y a vivir juntos, tanto en el presente como en el futuro.

Por lo tanto, crianza es igual en sus propósitos fundamentales a socialización y a educación. La crianza, educación, socialización primaria ocurre en el escenario por excelencia, la familia; la secundaria, en el segundo escenario, la escuela. El tercer escenario de crianza es la sociedad.

Para una buena parte de los adultos (padres de familia, abuelos, tíos, educadores...), el patrón o modelo que emplean para “levantar muchachos”, para criar, para educar, para socializar es el que sus padres usaron con ellos pues lo consideran no solamente adecuado sino una obligación de emplearlo en su descendencia pues se convierte en un legado, en una herencia que se debe mantener para mostrar el respeto a los mayores. Esto es lo que se llama Puericultura empírica, que es la que se hace por la práctica y por tradición, sin cuestionar si es adecuada o no lo es.

Por las anteriores razones, son muchas las familias en las que se ejerce una crianza centrada en los intereses, ideales y perspectivas de los adultos con el fin de lograr que los niños, niñas y adolescentes sean obedientes, sumisos, respetuosos de las jerarquías, de las figuras de autoridad, sin reconocerlos como sujetos titulares activos de derechos y dignos de trato igualitario desde el punto de vista de sus derechos.

¿Qué es la crianza humanizada? La crianza humanizada es aquel modelo que parte de la Puericultura empírica, se apoya en la Puericultura científica (la que resulta de investigaciones y trabajos basados en el método científico), para volver a la práctica, a la empírica, pero transformándola, modificándola.

Se sustenta, como lo afirma el Grupo de Puericultura de la Universidad de Antioquia, en el interés superior del niño, teniendo como componente básico la democracia, entendida esta como reconocimiento del otro, esto es, como equidad. En la crianza humanizada los niños, niñas y adolescentes son verdaderos sujetos de derechos y los adultos son sus acompañantes y guías activos, respetuosos, inteligentes y afectuosos en el proceso de crianza.

Teniendo en cuenta estas consideraciones es claro que toda crianza es empírica, pues está basada en la experiencia, pero puede ser o no humanizada: no lo será si no parte del interés superior del niño, si no se le acompaña como persona, como ciudadano con derechos.

Crianza en igualdad: No hay la menor duda de que para lograr justicia social, equidad e igualdad de oportunidades y atacar una de las principales causas de la violencia de género y del maltrato infantil se hace necesario cambiar el modelo machista imperante, en función de la aceptación de las personas como iguales, esto es, en función de su dignidad y, por lo tanto, de su libertad.

Dado que la desigualdad de género comienza en la crianza, en la socialización, en la educación, es por medio de acciones en los tres escenarios en que discurre la interacción entre los cuidadores adultos y los niños, niñas y adolescentes, la familia, la escuela y la sociedad, como se lograrán los cambios individuales, familiares y estructurales de la sociedad.

Es necesario, entonces, incorporar la perspectiva de género en las políticas y prácticas de todas las organizaciones y actividades de la sociedad, para lo cual es imperativo que el análisis de género desde el punto de vista de los derechos se haga de manera abierta y decidida, ya que al ignorarlo se está tomando partido, consciente o inconscientemente de considerar al varón como modelo de lo humano, invisibilizando a la mujer. Pero, además, es necesario cambiar el paradigma que asume y trata a los niños y niñas como seres pasivos, incompletos, inmaduros, objetos de cuidados y de represión, por la concepción de sujetos plenos de derechos.

Por otra parte, no se puede seguir pensando y actuando con la idea de que la desigualdad de género es “un problema de mujeres”. Para lograr el anhelado cambio es absolutamente necesario contar con la participación masculina. Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) decía en 1994 lo siguiente:

Se requiere promover la igualdad de los sexos en todas las esferas de la vida, incluida la vida familiar y comunitaria; por lo tanto es necesario alentar a los hombres a compartir la

carga cotidiana de las responsabilidades domésticas, a tener una participación activa en la paternidad responsable, a tener un comportamiento sexual y reproductivo saludable (incluyendo la planificación familiar, la salud prenatal, materna e infantil, la prevención de infecciones de transmisión sexual y el VIH-sida, la prevención de los embarazos no deseados y de alto riesgo, la salud y la nutrición, el reconocimiento del valor de los hijos de ambos sexos, la prevención del abuso y acoso sexual), la educación de los niños y niñas desde la primera infancia y la búsqueda de relaciones libres de violencia.

La Red por los Derechos de la Infancia en México propone cuatro principios básicos para transversalizar la perspectiva de género en la programación con enfoque sobre los derechos de la infancia. De manera sucinta estos principios son:

1. El principio de igualdad y No Discriminación. La propuesta es que estos dos principios se apliquen para todo el curso de vida en todas sus etapas, empezando por la infancia. La igualdad es un principio que regula las relaciones entre los ciudadanos y el Estado y que radica su esencia en que todas las personas son libres y dignas, así como portadoras de derechos, cuya obligación de garantizarlos es del Estado.
2. La perspectiva de género y sus componentes se basan en la igualdad y no discriminación. Para lograr el enfoque racional y democrático de la perspectiva de género es necesario que el género se analice con otras condiciones generadoras de desigualdad y discriminación como la edad, la clase social, etnia, orientación sexual, discapacidad, religión, etcétera.
3. Lenguaje incluyente. Como el lenguaje es la vía para expresar el pensamiento, las emociones, sentimientos y la realidad, para lograr un enfoque de igualdad de derechos entre los géneros se hace indispensable usar un lenguaje que no discrimine, que no ridiculice ni menosprecie, que no sea androcentrista, patriarcal ni adultocentrista, que evite y condene las frases, chistes y canciones sexistas.
4. Principios epistemológicos para trabajar con niñas y niños. Estos principios se deben sustentar en una relación horizontal desde la diferencia, de tal manera que las personas adultas reconozcan a las niñas y a los niños con lo que se lograría desaparecer el estatus jerárquico ancestral. Además, la necesidad de que entre adultos y niños, niñas y adolescentes se haga una búsqueda de la verdad, del análisis de la realidad para que, mediante la reflexión, se logre cuestionar y cambiar el conjunto de creencias de género que se consideran como “normales”, “naturales”.

Desde el punto de vista práctico, de la vida cotidiana es necesario contrarrestar esta nociva desigualdad de género para ir poco a poco atenuando sus consecuencias. Algunas acciones elementales son:

- Dar ejemplo. Lo que más mueve a los niños, niñas y adolescentes a actuar y pensar de una u otra manera es mediante lo que les ven hacer, decir y pensar a los adultos

que ellos han convertido en significativos. De ahí la importancia de que padres de familia, la familia extensa, maestros, médicos, comunicadores, publicistas y demás actores sociales sean modelo respecto al trato igualitario y respetuoso a ambos géneros desde la perspectiva de derechos.

- Estimular el uso de juegos, juguetes, libros y videos no sexistas.
- Criar, educar, socializar de tal manera que gradualmente los niños, niñas y adolescentes se responsabilicen del cuidado de su cuerpo, de ir tomando iniciativas, de expresar sus opiniones y de resolver problemas, respetando la diferencia.
- Rechazar siempre de manera enérgica cualquier burla sexista, comentarios, dichos o chistes insultantes y peyorativos sobre cualquier género.
- Estimular a familiares y amigos a eliminar los estereotipos que discriminan, menosprecian y subvaloran a la mujer.

Que no quede ninguna duda: es una responsabilidad ética, pero muy especialmente jurídica (si se tienen en cuenta los referentes internacionales y nacionales de derechos humanos), el incorporar la perspectiva de género en la cotidianidad de la crianza, de la educación, de la socialización, a todo lo largo del curso de vida de los seres humanos.

Se hace entonces necesario cambiar el centro de la crianza y de las relaciones humanas. Que no lo sean el adulto y el varón los que dirijan estas relaciones, sino que se cree un nuevo modelo en el que el adulto sea un aliado empático, afectuoso y respetuoso de niños y niñas. Que se pase del adulto centrismo y del androcentrismo al vínculo centrismo, es decir, a relaciones humanas centradas en la vinculación.

Por lo anterior y con el fin de garantizar las necesidades de la secretaria de las mujeres del departamento dentro del convenio interadministrativo No. 4600009201 con la ESE Hospital Mental de Antioquia, se requiere la ejecución del componente “Educando en igualdad de género”, con el desarrollo de actividades correspondientes para llevar a cabo los Talleres de “Crianza en igualdad, sin discriminación y sin violencia”, requerido el 5 de abril de 2019 por la supervisora del Contrato.

2. DISPOSICIONES GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes **términos de referencia, así como sus anexos, adendas y demás documentos que lo integran**, con el fin de que la propuesta se ajuste en su totalidad a los mismos y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento.

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2014).

De manera discrecional y atendiendo la normatividad aplicable a la materia, el HOMO podrá aplicar cláusulas exorbitantes contenidas en el manual de contratación estatal.

2.2 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

2.3 COMUNICACIONES

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el HOMO considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al HOMO, deberán ser radicadas en la **oficina de gestión documental ubicada en el segundo piso de la sede principal Calle 38 N° 55-310 Municipio de Bello – Antioquia.** El HOMO recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes conforme lo dispuesto en la presente invitación no serán tenidos en cuenta. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOMO PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOMO.

La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de invitación privada, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones de Contratación, o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de contratistas, o por resultar inconveniente para esta entidad hospitalaria. Así mismo, La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo corroborado por la Entidad, la Oferta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan

2.4 PARTICIPANTES

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E HOMO (Acuerdo Nro. 008 de 2014) Artículo 7: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán Celebrar contratos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas vigentes. En igual medida podrán celebrarse contratos con consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa legalmente constituidas.

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al estatuto interno de contratación de la ESE HOMO aprobado mediante el Acuerdo N° 08 de 2014, por tratarse de un contrato de prestación de servicios superior a ciento cincuenta (150) e inferior o igual a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el proceso de contratación a adelantarse corresponde a la de invitación privada. Se procede a invitar de manera directa a las siguientes personas jurídicas:

N°	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL/GERENTE	DIRECCIÓN
1	EXPANSIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	BEATRIZ HERRERA DE MATTA C.C 32.502.349	Calle 33 B 91 17, Medellín, Antioquia. direccion@egempresarial.co
2	FUNDACIÓN TRANSFORMANDO TERRITORIOS	JUAN CARLOS URQUIJO HIGUITA C.C 98.660.777	Carrera 82 – 33 AA 81, Medellín, Antioquia. fundtransformandoterritorios@gmail.com
3	FUNDACIÓN MI GENTE	MARIA EUGENIA LEGARDA DE POSADA C.C. 42.993.121	Calle 20 F F 81 25, Bello, Antioquia luzma-aven@hotmail.com

2.6 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE Hospital Mental de Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web o en la Oficina Jurídica de la Entidad ubicada en la Calle 38 N° 55 - 310 Bello - Antioquia donde estará a disposición, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la selección del contratista que presente la mejor propuesta para la prestación de servicios para “Implementar y desarrollar de manera integral 30 talleres de crianza en igualdad del Componente “Educando con Igualdad de Género”, en el marco del contrato interadministrativo N° 4600009201 de 2019 celebrado con la Secretaria de las Mujeres.”.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la prestación del servicio, el contratista seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que a continuación se indican, así como de todas aquellas que se encuentre en la normatividad vigente y aplicable a la materia y en los anexos técnicos correspondientes:

- 1) Presentar cronograma en el que se definan las fechas y lugares de ejecución de los 30 talleres dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el cual estará sujeto a aprobación de la supervisión.
- 2) Garantizar para cada taller en la fecha y lugar a ejecutar, un Auditorio o salón con capacidad mínima de 40 personas según especificaciones técnicas. Que incluya Computador, video beam, tablero con caballete y ganchos para colgar papel. Una (1) mesa grande para instalar los equipos, dos (2) mesas auxiliares para la ubicación del material del taller y de los talleristas auxiliares, una (1) mesa auxiliar grande para la estación de café. Una (1) mesa auxiliar pequeña para el ingreso y registro de participantes. CD con música de fondo. Sonido de 5.000 vatios con micrófono inalámbrico.
- 3) Garantizar y cubrir los gastos por el desplazamiento de los facilitadores para cada taller según lugar de ejecución.
- 4) Ejecutar con personal necesario, mínimo profesional médico pediatra con experiencia en puricultura, crianza en igualdad y psicólogo con entrenamiento y experiencia en crianza en igualdad los 30 talleres de crianza en igualdad sin discriminación y sin violencia con duración mínima de 6 horas cada uno.
- 5) Garantizar que en cada taller se cuente con una estación de café para 30 personas. Que cuente con galletas, agua, aromática, tinto y desechables.
- 6) En cada taller debe entregar refrigerios y Almuerzos a los participantes.
- 7) Tomar registro de asistencia de participantes de cada taller.

- 8) Entregar Certificados de asistencia al taller a los participantes en papel propalcote a color con logos.
- 9) Realizar registro fotográfico de cada uno de los talleres en los que se verifique exposición del taller, auditorio, estación de café, refrigerios, almuerzos, entrega de certificados.
- 10) Cumplir con la obligación del pago al sistema de seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La entidad pública contratante queda obligada a:

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2) Cubrir la contraprestación económica estipulada previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista; sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley.
- 3) Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del presente contrato por parte del supervisor del mismo, quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado, objeto del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

CONCEPTO	CANTIDAD
Implementación y desarrollo de 30 talleres de crianza en igualdad sin discriminación y sin violencia con duración de 6 horas cada uno, dictado a madres comunitarias, FAMI y sustitutas, docentes, cuidadores y cuidadoras, de niñas y niños en los municipios priorizados, funcionarios y funcionarias que hagan el papel de formador de formadores. Cada taller incluye el personal necesario para dictar el taller, mínimo profesional médico pediatra con experiencia en puricultura, crianza en igualdad y psicólogo con entrenamiento y experiencia en crianza en igualdad y certificados para participantes en papel propalcote a color y con logos	30 talleres
Auditorio o salón con capacidad para mínimo 40 personas según especificaciones técnicas. Incluye: Computador, video beam, tablero con caballete y ganchos para colgar papel. Una (1) mesa grande para instalar los equipos, dos (2) mesas auxiliares para la ubicación del material del taller y de los talleristas auxiliares, una (1) mesa auxiliar grande para la estación de café. Una (1) mesa auxiliar pequeña para el ingreso y registro de participantes. CD con música de fondo. Sonido de 5.000 vatios con micrófono inalámbrico para cada taller. Estación de café para 30 personas para cada taller. Cuenta con galletas, agua, aromática, tinto y desechables.	30 Auditorios
Refrigerio y almuerzos. Entregados en los lugares y fechas de los 30 talleres.	960
Desplazamiento para facilitadores para cada taller según lugar de ejecución	30

Municipios de ejecución de los talleres:

ZONA	MUNICIPIOS	TOTAL
Urabá	Chigorodó	4
	Arboletes	
	Carepa	
	Necoclí	
Nordeste	Remedios	3
	Segovia	
	Amalfi	
Bajo Cauca	Valdivia	6
	Cáceres	
	El bagre	
	Zaragoza	
	Tarazá	
	Nechí	
Occidente II	Cañas Gordas	3
	Giraldo	
	Liborina	
Occidente I	Sabanalarga	1
Magdalena Medio	Puerto Nare	3
	Puerto Triunfo	
	Puerto Berrio	
Oriente II	San Francisco	2
	Cocorná	
Oriente I	San Luis	1
Suroeste I	Ciudad Bolívar	3
	Hispania	
	Batania	
Suroeste II	Valparaiso	3
	Pueblorrico	
	Jericó	

Norte	Ituango	1
TOTAL		30

Nota: Estos municipios pueden ser modificados por la Secretaria de las Mujeres de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se puedan presentar.

Además, el contratista deberá aportar:

1. CALIDADES DEL PERSONAL

El interesado o proponente deberá contar con todo el personal suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio en los lugares o áreas de trabajo indicadas en esta invitación y en los demás documentos que la integran.

El personal que asigne el oferente deberá estar en las mejores condiciones mentales, morales, éticas y profesionales; y deben cumplir los requisitos que la ley asigne para la materia

El contratista se obliga a mantener el orden en el servicio y a emplear personal que posea capacidad suficiente con el fin que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el HOMO podrá solicitar la remoción motivada de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiriera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

El oferente favorecido deberá enviar en un término de dos días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato las hojas de vida al área Jurídica quien verificará el cumplimiento de los requisitos del personal que va a prestar el servicio.

2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, debe prevenir, proteger y atender a los trabajadores respecto de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, de igual forma se precisan disposiciones generales que son:

- Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por los procesos asociados al mantenimiento hospitalario.

El artículo 82 de la mencionada ley establece que las disposiciones en materia de salud ocupacional definidas, son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo,



cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación que regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Asimismo, las empresas serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El citado artículo 82 de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 1016 de 1989 en armonía con la Ley 1562 de 2012, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, y señalan que cualquiera que sea la forma jurídica de su organización, deberán promover y proteger la salud de las personas, sean empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.

Por todo lo anterior, el proponente deberá cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estos estándares son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio.

Para el efecto deberá presentar:

1. Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y la salud en el trabajo expedido por representante legal, anexando:
 - Evaluación del sistema expedido por la ARL.
 - Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
 - Cronograma de actividades.
 - Elementos de protección personal.
 - Indicadores de resultado en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - Plan de seguridad vial cuando el objeto del contrato incluya ejecución de actividades con movilización (conductores y/o automotores).
2. Hoja de vida y tarjeta profesional del personal responsable de diseñar, administrar, implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la Resolución 1111/2017 expedida por el Ministerio de Trabajo.

TECNICO/TECNOLOGO	PROFESIONAL O POSGRADO	ESTUDIANTES ULTIMOS SEMESTRES	OTRAS PERSONAS
1. Diseña, administra y ejecuta el SG.-SST solo en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II Y III	1. Asesora, capacita, diseña, administra y ejecuta el SG-SST, todo tipo de empresa nivel de riesgo, especialmente con más de 10 trabajadores y nivel IV y V	1. Diseña, administra y ejecuta el SG-SST en todo tipo de empresa y nivel de riesgo.	1. Vinculadas laboralmente.
2. Apoya ejecución en empresas de más de 10 trabajadores y niveles de riesgo IV y V	2. Tener Licencia y curso 50 horas.	2. Tener curso 50 horas.	2. Curso de 50 horas.
3. Tener licencia y curso 50 horas.		3. Vinculado laboralmente.	3. Solo pueden apoyar la ejecución del SG-SST en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II y III
4. Sin experiencia, si tiene vínculo laboral. Con experiencia de 2 o más años, si es asesor externo		4. Supervisado por docente con licencia sin costo adicional a la empresa	

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo corresponde a tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasarse del 30 de septiembre de 2019.

No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes.

3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para ejecutar el contrato de prestación de servicios que resulte de este proceso de contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$244.096.560) INCLUIDO IVA.

Dicho valor se estima de acuerdo a los valores acordados dentro del contrato interadministrativo celebrado con la secretaria de las mujeres, el cual realizó una distribución de productos y valores, en los que los talleres se encuentran incluidos.

Atendiendo la naturaleza del servicio y/o bien requerido y a efectos de establecer el estimativo del presupuesto de la contratación pretendida y que se encuentre en los valores estimados por la Secretaria, se hace un referenciación del mercado:



CONCEPTO	No.	VALOR Unidad	VALOR TOTAL
Implementación y desarrollo de 30 talleres de crianza en igualdad sin discriminación y sin violencia con duración de 6 horas cada uno, dictado a madres comunitarias, FAMI y sustitutas, docentes, cuidadores y cuidadoras, de niñas y niños en los municipios priorizados, funcionarios y funcionarias que hagan el papel de formador de formadores. Cada taller incluye el personal necesario para dictar el taller, 1. Un profesional médico pediatra con experiencia en puricultura, crianza en igualdad 2. Un psicólogo con entrenamiento y experiencia en crianza en igualdad Incluye entrega de certificados de asistencia para los participantes en papel propalcote a color y con logos	30	\$5.855.872	\$175.676.160
Auditorio o salón con capacidad para mínimo 40 personas según especificaciones técnicas. Incluye: Computador, video beam, tablero con caballete y ganchos para colgar papel. Una (1) mesa grande para instalar los equipos, dos (2) mesas auxiliares para la ubicación del material del taller y de los talleristas auxiliares, una (1) mesa auxiliar grande para la estación de café. Una (1) mesa auxiliar pequeña para el ingreso y registro de participantes. Sonido de 5.000 vatios con micrófono inalámbrico para cada taller. CD con música de fondo. Estación de café con galletas, agua, aromática, tinto y desechables para 30 personas para cada taller.	30	\$1.205.000	\$36.150.000
Refrigerio y almuerzos. Entregados en los lugares y fechas de los 30 talleres.	960	\$18.740	\$17.990.400
Desplazamiento para facilitadores para cada taller según lugar de ejecución	30	\$476.000	\$14.280.000
TOTAL		\$7.402.162	\$244.096.560

3.7 FORMA DE PAGO

El HOMO cancelará el valor de los servicios prestados por pagos mensuales iguales y proporcionales, previo aval por la secretaria de las mujeres y satisfacción del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar factura, entregar informe de ejecución donde incluya ficha técnica de talleres, cronograma de talleres y registro de los ejecutados, adjuntando registro de asistencias y registro fotográfico en los que se verifique exposición del taller, auditorio, estación de café, refrigerios, almuerzos, entrega de certificados y soporte que acredite pago de seguridad social de persona natural o jurídica, según contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación, en debida forma, de la cuenta en la oficina de contabilidad.

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección que, de conformidad con la normatividad vigente, esta entidad hospitalaria deberá realizar



las siguientes deducciones:

N°	DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo, según Ordenanza N° 11 de Agosto de 1993	0.6%
2	Estampilla Pro-Centro de Bienestar del Anciano, según Ordenanza N° 46 de 2014	2%
3	Estampilla Pro-Hospitales Públicos, según Ordenanza N° 25 de Diciembre de 2001	1.0%
4	Estampillas Politécnico Colombiano J.I.C., Según Ordenanza N° 16 de Septiembre de 2009	0.4%
5	Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado, según Ordenanza N° 12 de Mayo de 2014	0.4%
6	Industria y Comercio (ICA), según Acuerdo N° 28 de Diciembre de 2013	0.6%
En igual sentido, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las obligaciones a su cargo para proceder con la construcción de su propuesta administrativa, técnica y económica.		

No obstante, lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia

3.8 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en los municipios descritos en el numeral **3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de la ESE Hospital Mental de Antioquia al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno.

Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOMO (Acuerdo de Junta Directiva Nro. 08 de 2014) podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas y capaces, de manera individual, conjunta o integradas en consorcios o uniones temporales, con amplia experiencia en todo lo relacionado con el objeto de la presente invitación y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar con entidades oficiales, según lo dispuesto en la Constitución y demás disposiciones legales.

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas
- Consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Cada una de las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

➤ PERSONA JURÍDICA

Acreditación de la capacidad jurídica:

Las personas jurídicas nacionales acreditarán su capacidad jurídica presentando el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditarán:



- A. Su personería jurídica,
- B. El haber sido legalmente constituida como persona jurídica en un término no inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- C. El objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en esta invitación.

Autorización Para Comprometer La Sociedad

Cuando el representante legal del proponente persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante **copia del Acta aprobada** de la Junta o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

De lo contrario deberá aportarse la **copia de los estatutos o documento equivalente** en el cual se exprese claramente la facultad.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

En caso de que constituyan consorcios o uniones temporales deberán reunir los requisitos legales respectivos, a saber:

- a. Que el representante legal de la sociedad, efectivamente tenga tal calidad, y cuente con las autorizaciones estatutarias pertinentes para la realización de los actos requeridos para la conformación de la unión temporal o consorcio y los contratos que a raíz de ello se le adjudiquen.

Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades, en el certificado de existencia y representación legal, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios, si no se expresa esta facultad en el mencionado certificado, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios o de la Junta Directiva o máximo órgano de los proponentes.

- b. Que no se estén violando los regímenes de conflictos de intereses o prohibiciones que las personas jurídicas intervinientes tengan previstos en sus estatutos.
- c. Que los proponentes indiquen si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE.
- d. Que los miembros del consorcio o de la unión temporal designen la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e. Que cada uno de los miembros del consorcio y de la Unión Temporal tengan como mínimo un (1) año de constitución.
- f. Que por lo menos uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán tener como mínimo 4 años Experiencia en la prestación del servicio que se pretende ofertar.
- g. Como mínimo uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias contenidas en los términos de referencia, por consiguiente deberá **aportar todos los documentos, certificados y anexos** que den cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificativos. La no presentación de los certificados y documentos será causal de rechazo de la propuesta.
- h. De conformidad con lo indicado en el Decreto 3050 de 1997 artículo 11 en relación con la facturación y para efectos del pago de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Los Consorcio o Uniones Temporales deberán **tramitar ante la DIAN su propio NIT** en los 3 días posteriores a la adjudicación, en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto de su obligación como agentes de retención.
 - La facturación la deberá realizar, el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, en este caso debe indicar su nombre o razón social

Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En

consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Teniendo en cuenta lo anterior y a que la propuesta sea presentada por consorcio, **los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria**, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán **de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.**

En todo caso, los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa deberán estar debidamente conformados y constituidos a la fecha de cierre del presente proceso, conforme se indica en el cronograma de la presente invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, donde se establezca los porcentajes, obligaciones y representantes.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*.

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni el de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite o radicados.

B. EXPERIENCIA

El oferente o interesado deberá anexar a su oferta, mínimo cinco (5) certificaciones correspondientes a igual número de contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos que identifiquen claramente en su objeto la prestación de servicios de capacitación, sensibilización y similares.

Las certificaciones todas sumadas, su valor será igual o superior al valor del presupuesto estimado para esta invitación, es decir la suma de **doscientos cuarenta y cuatro millones, noventa y seis mil, quinientos sesenta pesos (\$244.096.560)**, y deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos siete (7) años anteriores, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

El HOMO verificará en las propuestas las certificaciones adjuntas las cuales deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.



La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documento jurídico habilitante y no se sumaran o computaran para la evaluación.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

C.FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE PARA DESARROLLAR EL SERVICIO

El oferente o interesado deberá anexar a su oferta, los certificados profesionales y de experiencia del personal mínimo que se requiere para desarrollar el servicio objeto de la presente invitación:

Cantidad	Profesión	Experiencia
1	Médico pediatra	Mínima de 1 año En puricultura, crianza en igualdad
1	Psicólogo	Mínima de 1 año en crianza en igualdad

Deberá anexar, por cada profesional:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Hoja de vida.
- Fotocopia de los diplomas y actas de grado de educación superior (pregrado y posgrado, este último en el caso del médico quien deberá acreditar posgrado en pediatría).
- Fotocopia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes expedido por el Colegio Médico Colombiano o el Colegio Colombiano de Psicólogos, según sea el caso.
- Copia de los certificados de experiencia, en donde conste el tiempo de servicio, el objeto del contrato y las actividades ejecutadas.

D. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentara con su propuesta, el Balance General y el Estado de Resultados (P y G) comparativo semestral a diciembre 31

de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal del proponente y por el revisor fiscal cuando exista, o por Contador Público con Matricula Profesional vigente.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

IL: Activo Corriente / Pasivo Corriente

En índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 2.0

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Debe ser inferior o igual al 40%, teniendo en cuenta que el índice de endeudamiento es igual **TOTAL PASIVO/ TOTAL ACTIVO**.

Esta entidad hospitalaria exige que en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida, al menos uno de los miembros cumpla con los índices financieros en los términos de la presente invitación.

En igual sentido se deberá allegar las respectivas notas a los estados financieros donde conste toda la información necesaria para verificar la información del Balance General y el Estado de Resultados.

Además, con esta información el HOMO verificara que el proponente a quien se le adjudique el contrato no tenga como única fuente de ingresos los honorarios que reciba por el contrato celebrado con esta Institución Hospitalaria, y que por el contrario independiente del pago contractual del HOMO el contratista les cancelara oportunamente al personal que ejecute el contrato los salarios, prestaciones sociales, salud, pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales.

SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.

Nota:

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes

generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la ESE Hospital Mental de Antioquia, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.
- La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación. Entiéndase por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.
- El valor asegurable en dicha garantía será de 10% del valor total de la propuesta, el HOMO podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto al proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE HOMO podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupo el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOMO.

No se reconocerá ni pagará valor alguno por concepto de preparación de las propuestas.

NOTA: No pasara a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO realizará la evaluación de las propuestas el día estipulado en el cronograma, a través de un cuadro comparativo visualizando el valor y la disponibilidad de cada una de las ofertas presentadas estimándose así el valor del objeto contractual de cada proponente durante el tiempo contractual.

El informe de evaluación de Ofertas se publicará en la oportunidad señalada en el Cronograma

Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral cuarto (4) serán evaluadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 3, de acuerdo con lo siguiente:

5.1 Criterios de evaluación de las propuestas

Las propuestas que sean habilitadas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

<u>N°</u>	<u>CRITERIO</u>		<u>PUNTAJE</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
<u>1</u>	<u>FACTOR ECONOMICO</u>	<u>PRECIO</u>	<u>70</u>	<u>70</u>
<u>2</u>	<u>EXPERIENCIA DEL SERVICIO</u>	<u>CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA</u>	<u>10</u>	<u>30</u>
		<u>EXPERIENCIA GENERAL</u>	<u>20</u>	
				<u>100</u>

Esta entidad hospitalaria exige que en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida, al menos uno de los miembros cumpla con los criterios de calificación factor económico y experiencia del servicio, constitución y ejecución de contratos.

FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (70 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta económica más favorable para el HOMO tendrá una ponderación de setenta (70) puntos y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas sesenta (60), cincuenta (50).

EXPERIENCIA DEL SERVICIO-CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (10 PUNTOS)

Por cada año de antigüedad en la constitución de la empresa, se otorgará dos (2) punto hasta un máximo de DIEZ (10) puntos. Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de año o días, SOLO SE COMPUTARÁN AÑOS COMPLETOS.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA DEL SERVICIO-EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS (20 PUNTOS)

Veinte (20) puntos por experiencia en servicios de capacitación, sensibilización y similares

Por cada certificación adicional a las exigidas en el numeral 4. Requisitos Habilitantes que acredite experiencia en contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea la Prestación de servicios similares a las del objeto de la presente invitación, cada una en cuantía superior al presupuesto oficial de la presente invitación dentro de los siete (7) años anteriores contados a partir de la entrega de las propuestas, se otorgará cinco (5) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.

No se tendrán en cuenta las certificaciones allegadas como requisito habilitante.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera.

Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio FACTOR ECONOMICO – PRECIO.

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista que obtenga el mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA DEL SERVICIO-CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA - EXPERIENCIA GENERAL.

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista por medio de sorteo, incluyendo solo los proponentes empatados.

De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras y contratación.

5.3 DISCREPANCIA EN LA PROPUESTA

En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso el HOMO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

El HOMO se reserva el derecho de verificar las cantidades propuestas y corregir los valores expresados en las propuestas, para este efecto se dejará constancia expresa.

Los miembros del comité de contratación de la entidad podrán solicitar aclaraciones cuando la información contenida en la propuesta no sea clara o amerite un pronunciamiento adicional.

En el evento en que los interesados observen información que deba ser aclarada, complementada, adicionada, corregida o cambiada deberá informarlo a la entidad de conformidad con lo indicado en el presente proceso de selección en especial con lo dispuesto en el cronograma - observación a los términos de referencia. El comité de contratación realizará la interpretación correspondiente de las exigencias contenidas en los términos de referencia.

Los documentos que integren las propuestas serán de la responsabilidad de cada proponente, por lo que son ellos los que deberán verificar que sus propuestas se ajusten completamente a los términos de referencia.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta.

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, así como la visita correspondiente son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso, devolución de propuestas, descalificación de proponentes entre otros.

5.4 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, se recibirá **una sola propuesta contenida en dos sobres**, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos en la presente invitación será rechazada.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.

5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
2. Los sobres no se encuentren debidamente rotulados y sellados.
3. No cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, entre ellos:
 - No acredite estar autorizado y/o facultado para contratar ya sea por la sociedad o en virtud de los estatutos
 - Se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar
 - En caso de consorcio o unión temporal, la omisión de indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente, la omisión de anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal
 - No acredite la experiencia mínima para participar en el proceso requerida en el literal b del numeral 4 del presente documento.

- No acredite capacidad financiera mínima para participar en el proceso requerida en el literal c del numeral 4 del presente documento
 - No presente, o no presente en debida forma la póliza de seriedad de la propuesta
 - Las demás relacionadas.
4. No aporte la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 3 del presente documento.

Información confidencial o reservada durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Así mismo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

6. LA PROPUESTA

6.1. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas el día establecido en el cronograma en un horario de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 am y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m y viernes de 7:00 am a 3:00 pm en la Oficina de Gestión Documental – HOMO Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. **Ver cronograma.**

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico debido al alto volumen de documentos que se deben anexar y a que la póliza de seriedad de la propuesta debe ser aportada en original.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato anexo. La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad

En caso de recibirse sobres abiertos el HOMO no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

No se recibirán propuestas por fuera del horario establecido en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior sin excepción alguna Los proponentes son responsables de entregar las propuestas en la fecha y hora indicada en el cronograma de la presente invitación.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HOMO no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos.

6.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en medio físico.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno por estos conceptos

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, en original y copia:

SOBRE 1 con los documentos del proponente.

SOBRE 2 con la oferta técnica y económica.

ESPECIFICACIONES SOBRE 1

a) Se debe presentar **la carta de presentación de la oferta.**

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- La manifestación que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en esta invitación y todos los documentos que la integran.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
 - Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
 - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar.
 - Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
 - Que no está (n) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales.

- Que se compromete a suministrar todos los equipos mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de suministro de personal, descritos en la invitación.
- En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
- Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
- Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de selección.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Además, anexar:

b) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración,

- En las modalidades de pago que lo requieren como en el caso de administración delegada o precios unitarios. nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.
- Las demás exigencias solicitadas en el capítulo 4 para acreditar capacidad para contratar

c) Experiencia

Documentos que cumplan las condiciones para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 4.

d) Formación académica y experiencia del personal profesional requerido

Documentos que cumplan las condiciones para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 4.

e) Capacidad Financiera

Documentos tendientes a acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el numeral 4

f) Póliza de seriedad de la oferta

Conforme los términos establecidos en el numeral 4.

g) Documentos Adicionales

- Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.
- El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales en caso de estar obligado a ello, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recibo de la propuesta presentada en el presente proceso de selección. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o

en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente

- El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en **ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura** de la presente invitación privada, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que impuso la sanción o la multa.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica. y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal.
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica y Hoja de vida – Formato Único persona natural (representante legal), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (**Certificación por ARL**).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo **Certificado por la ARL**.
- Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo.

ESPECIFICACIONES SOBRE 2

El Proponente presentará su oferta técnica y económica.

1. Anexar TODA la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numera 3.4 Especificaciones técnicas.
2. La oferta económica, la cual consta de los siguientes elementos:
 - **FACTOR ECONOMICO:** el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Para la construcción de la propuesta económica, el interesado deberá tener en cuenta los anexos y demás documentos que integran la presente invitación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, El HOMO lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

Los interesados deberán tener en cuenta para la construcción de su propuesta económica todos los elementos indicados en la presente invitación, así como de los anexos respectivos.

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección que de conformidad con la normatividad vigente, esta entidad hospitalaria deberá realizar las siguientes deducciones:

N°	DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo, según Ordenanza N° 11 de Agosto de 1993	0.6%
2	Estampilla Pro-Centro de Bienestar del Anciano, según Ordenanza N° 46 de 2014	2%
3	Estampilla Pro-Hospitales Públicos, según Ordenanza N° 25 de Diciembre de 2001	1.0%
4	Estampillas Politécnico Colombiano J.I.C., Según Ordenanza N° 16 de Septiembre de 2009	0.4%

5	Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado, según Ordenanza N° 12 de Mayo de 2014	0.4%
6	Industria y Comercio (ICA), según Acuerdo N° 28 de Diciembre de 2013	0.6%
En igual sentido, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las obligaciones a su cargo para proceder con la construcción de su propuesta administrativa, técnica y económica.		

No obstante, lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

- FACTOR DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO: la cual se especifica en el ítem 5.1 de este documento
- Las demás exigidas para la calificación y/o puntuación de las propuestas.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas se realizará el día indicado en el cronograma de actividades y la adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones.

La evaluación de las propuestas se comunicará a los proponentes por medio de la página Web de la entidad www.homo.gov.co, por el término de 01 día hábil, resueltas las observaciones por el comité de compras y contratación del HOMO, la institución procederá a adjudicar el respectivo contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en la misma página antes descrita.

8. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor del HOMO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirlos, entregándose a la Oficina Asesora Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

- **Cumplimiento del Contrato:** que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del oferente favorecido, su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal:** la cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cuantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Seguro de Calidad del Servicio:** la cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

9. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por quien ocupe el empleo de Director Técnico de Planeación y proyectos o por quien haga sus veces, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.

Las labores de supervisión serán adelantadas de conformidad con los procesos y procedimientos dispuesto por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO, el contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los mismos

PAUTAS A TENER EN CUENTA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El supervisor del contrato en el acta de inicio o previo a la iniciación de actividades, verificará:

Persona jurídica o natural	CUMPLE
Listado y hojas de vida con soportes de formación de trabajadores calificados según perfiles que efectivamente desarrollarán el trabajo. (tener archivo digital)	
Identificación de la ARL del contratista.	
Certificado del estado de aptitud médica de ingreso expedido por médico laboral de cada trabajador para el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el cargo a desempeñar	
Carné de vacunas (tétano y hepatitis B) de los trabajadores que estarán en áreas de riesgo biológico. Personal asistencial, personal en cafeterías y restaurantes, personal de servicios generales	
Certificado de trabajadores para trabajo de alto riesgo, trabajo en alturas y espacios confinados, entre otros si aplica. Este certificado debe especificar que es apto para el trabajo crítico respectivo, e incluir certificados de los entrenamientos correspondientes.	
Suministro de dotación y elementos de protección personal.	
Dotación de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta de acuerdo a los requerimientos definidos en el contrato.	
Programación o instrucción al contratista en la inducción realizada por el Hospital que contempla: información general de la institución, servicios, procesos relacionados con el objeto del contrato y programa de seguridad y salud en el trabajo de la ESE (política en SST, desarrollo del sistema, riesgos presentes en el área donde va a desarrollar el trabajo, plan de emergencias, procedimiento para notificación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, mecanismos de comunicaciones internas y externas relativas a la SST).	

Una vez de inicio a las actividades, la información anterior debe ser remitida a gestión humana para su conservación y presentación en inspecciones y auditorias.

PAUTAS A TENER EN CUENTA AL FINALIZAR EL CONTRATO.

Es importante al finalizar el contrato:

- Realizar un informe de cierre del contrato según procedimiento de supervisión.
- Es responsabilidad del supervisor reportar las novedades y terminación de los contratos con riesgo alto a gestión humana y a la Oficina Jurídica para generar novedad en la ARL.
- En el acta de terminación o en la evaluación del desempeño del contratista, se incluya un análisis del desempeño del contratista en seguridad y salud en el trabajo.
- Y finalmente, dar de baja en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

10. EVENTUALIDAD CONTRACTUAL

10.1. INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la ESE Hospital Mental de Antioquia y alguno de los proveedores sobre la interpretación de alguno de las cláusulas que puedan lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la ESE HOMO podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante resolución motivada.

10.2. MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, la ESE HOMO hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante resolución motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la Institución Hospitalaria dará por terminado el contrato.

10.3. SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- **IMPOSICION DE MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, la ESE HOMO impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato siempre que este no se justifique y genere un perjuicio a la entidad. El pago de estas podrán hacerse efectivas de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio que la EMPRESA SOCIAL DE L ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO - pueda imponer y cobrar la cláusula penal o hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad del contrato según sea el caso.
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede cuando el contratista incumpla las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que éste deberá reconocer y pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, a título de pena, la suma que se establezca en el contrato, dicho valor será imputado al pago de los perjuicios que se causen.
- **DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que se puede llegar a la paralización del mismo

10.4. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, la ESE Hospital Mental de Antioquia dispondrá mediante resolución motivada la terminación anticipada del mismo:

- Por disolución de la Persona Jurídica contratista
- Por la liquidación obligatoria del contratista
- Por la cesación de suministros, que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato
- Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones del contratista estipuladas en el respectivo contrato.

10.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa de la E.S.E. HOMO.

10.6. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital Mental, usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Desde el 31 de mayo hasta el 05 de junio de 2019	Página web del Homo www.homo.gov.co . Cartelera Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
2	OBSERVACIONES INVITACIÓN	El 06 junio de 2019 desde las 7:00 am hasta las 4:30 pm	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA segundo piso. Correo electrónico gestiondocumental@homo.gov.co
3	RESPUESTA OBSERVACIONES A	07 de junio de 2019 desde las 7:00 am hasta las 4:30 pm	Comité de contratación de la entidad, publicada las respuestas en la Página web del Homo www.homo.gov.co .
4	ENTREGA DE PROPUESTAS	10 de junio de 2019 desde las 7:00 am hasta las 4:30 pm	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA segundo piso.
	CIERRE	10 de junio de 2019 a las 4:45 pm	Cierre: Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO a través de un acta, la cual se publicará en la página web del Homo www.homo.gov.co .
5	VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN CALIFICACIÓN PROPUESTAS Y DE	11 y 12 de junio de 2019	Por el Comité de contratación de la entidad en la Oficina Asesora Jurídica – HOMO- Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. Portal Web Homo: www.homo.gov.co Página web del Homo www.homo.gov.co .
	PUBLICACIÓN EVALUACION	13 de junio de 2019	Comité de contratación de la entidad, publicada la evaluación en la Página web del Homo www.homo.gov.co .
6	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES CALIFICACIÓN PROPUESTAS DE	14 de junio de 2019 de 7:00am a 3:30pm	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA segundo piso. Correo electrónico gestiondocumental@homo.gov.co
	RESPUESTA OBSERVACIONES A	17 de junio de 2019	Comité de contratación de la entidad, publicada en la Página web del Homo www.homo.gov.co .
7	ADJUDICACION DEL CONTRATO	18 de junio de 2019	Comité de contratación - Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.

9	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DEL	18 de junio de 2019	Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA.
10	INICIACIÓN CONTRATO	DEL	19 de junio de 2019	Fecha en la que se estima dar inicio a las actividades contractuales, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.